"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017 - 2020-MDB

Bellavista, 30 de junio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo de la fecha 30 de Junio del 2020; con el voto unánime de los señores Regidores, donde se incorporó a la agenda de orden del día, la autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de la ejecución de la inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) del **Código Único de Inversión N° 2474874 por la suma** de **1´750,550.00 del proyecto denominado "Renovación de vías de acceso, en la calle 6, 6A, 6B, 6C, 6D y 6E de la Urbanización Ciudad del Pescador; y del Código Único de Inversión N° 2474875, con un monto de 1´095.871.00, para el financiamiento del proyecto denominado "Renovación de vereda, en la avenida Juan Pablo II entre la avenida Guardia Chalaca y la Av. Oscar R. Benavides del Distrito de Bellavista".**

Municipalidad Distrital de Bellavista V°B° Secretario General

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativas y políticas en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y en concordancia con el artículo 41º del citado cuerpo normativo dispone que , los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia Nº 070-2020 se transfirió a favor de la municipalidad Distrital de Bellavista la suma de 1´750,550.00 para el proyecto denominado "Renovación de vías de acceso, en la calle 6, 6A, 6B, 6C, 6D y 6E de la Urbanización Ciudad del Pescador" correspondiente al Código Único de Inversión N° 2474874; así mismo se transfirió la suma de 1´095.871.00 para el financiamiento del proyecto denominado "Renovación de vereda, en la avenida Juan Pablo II entre la avenida Guardia Chalaca y la Av. Oscar R. Benavides del Distrito de Bellavista", signado con el Código Único de Inversión N° 2474875.

QUE, EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY ORGÀNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972; Y LA APROBACION DEL ACTA:

SE ACUERDA:

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vinculado al (IOARR): la ejecución de la inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) correspondiente al I **Código Único de Inversión N° 2474874 por la suma** de **1´750,550.00 para el proyecto denominado "Renovación de vías de acceso, en la calle 6, 6A, 6B, 6C, 6D y 6E de la Urbanización Ciudad del Pescador"; y también respecto de lo relacionado con Código Único de Inversión N° 2474875, por el monto de 1´095.871.00, para el financiamiento del proyecto denominado "Renovación de vereda, en la avenida Juan Pablo II entre la avenida Guardia Chalaca y la Av. Oscar R. Benavides del Distrito de Bellavista".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la delegación de facultades en el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO con DNI Nº 10131782, para suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el compromiso que asumirá la municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento de los proyectos con Código Único de Inversiones **N° 2474874 y N° 2474875.**

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la Ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las unidades orgánicas, las Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la sub gerencia de administración, Presupuesto y Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE